

MENDOZA, **06 AGO 2021**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 20178/2021 (Nº Original EXP-CUY: 1347/2020), en las que se tramita la adscripción de la Arq. Aldana Victoria AHUMADA VILLAESCUSA como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura “Seminario de Investigación Aplicada al Trabajo Final de Grado”, de la carrera de Arquitectura de esta Facultad; y:

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución Nº 019/2020-CD por UN (1) año, a partir del 01 de abril del año 2020.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2º - Inciso 2.3 – Ordenanza Nº 03/2018-CD).

Que en las presentes actuaciones obra el informe elaborado por la Profesora Titular de la asignatura “Seminario de Investigación Aplicada al Trabajo Final de Grado”, avalado por el Director General de la carrera de Arquitectura, en cumplimiento del Artículo 3º de la Resolución Nº 019/2020-CD.

El Plan de Labor fijado por la Profesora a cargo de la mencionada asignatura, avalado por la Comisión Evaluadora de la misma, para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución Nº 307/2018-CD.

Lo dispuesto por Resolución Nº 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución Nº 083/2020-CS y la Resolución Nº 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución Nº 025/2020-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el informe presentado por la Profesora a cargo de la asignatura “Seminario de Investigación Aplicada al Trabajo Final de Grado”, correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la Arq. Aldana Victoria AHUMADA VILLAESCUSA, durante el período comprendido entre el 01 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021, con una calificación de “Satisfactorio”, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9º - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

ARTICULO 2º. Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 22 de abril de 2021 (1ra. renovación), a la Arq. Aldana Victoria AHUMADA VILLAESCUSA (DNI: 35.876.821), como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura “Seminario de Investigación Aplicada al Trabajo Final de Grado”, de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º. La Arq. AHUMADA VILLAESCUSA deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

Resol. – FI Nº **326/2021**

ARTÍCULO 4°. Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza N° 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución que se emiten en formato digital, será reproducida en soporte papel, con el mismo número, cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 326/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo